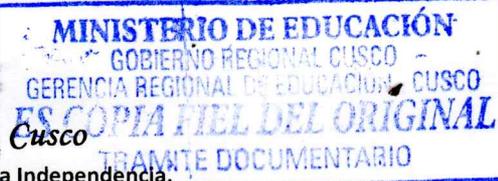


Kin31ni  
(2)



## Gerencia Regional de Educación Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



# Resolución Gerencial Regional N° 0390 -2024

CUSCO, 29 FEB 2024

Vistos, el expediente N° 41102 sobre encargatura de Director General y, el Informe N° 012-2024-GR-CUSCO/GEREDU/DIGEP/UEDSUP de comité de evaluación;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, el comité cumplió con llevar adelante las etapas del proceso de encargatura de gestión pedagógica, de manera abierta y transparente por concurso público o, de declararse desierto el proceso en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos públicos y, podrán invitar, siguiendo lo dispuesto en la normativa correspondiente;

Que, habiendo quedado desierto el proceso, el comité y/o la Dirección Regional de Educación aplica lo establecido en el numeral 5.2.1.7 de la referida norma técnica,

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y su modificatoria Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR** en el puesto de **DIRECTOR GENERAL** al personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:**

APELLIDOS Y NOMBRES : YUCRA CARBAJAR, WILBER  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 42216300  
FECHA DE NACIMIENTO : 14/11/1983  
SEXO : MASCULINO  
CATEGORÍA CPD : 1  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
CODIGO DE PLAZA : 427204817016  
INSTITUCION EDUCATIVA : KIMBIRI  
JORNADA LABORAL : 40

**1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Tecnológica  
INSTITUCION EDUCATIVA : KIMBIRI  
CODIGO DE PLAZA : 427254817017  
CARGO : DIRECTOR GENERAL  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas  
MOTIVO DE VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA  
FINAL DE LA LEY N° 29951 (D.S. N° 122-2013-EF,  
MEMORANDUM N° 5355-2013-MINEDU/SPE-UP)  
VIGENCIA : Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024

**ARTICULO 2°.- AFÉCTESE** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Heraclio VALENCIA SALCEDO  
Gerente Regional de Educación-Cusco  
Gerencia Regional de Educación Cusco

GEREDU/HVS  
DA/JSH  
OPER/JAL  
NEXUS/EQH.



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.  
Atte:  
Lic. Velia Libertad Baza Troncoso  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II